

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA
ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES
TÉCNICO PROFESIONAL DEL COLEGIO LO
BARNECHEA 2024-2025” ID 2735-24-LE24**

DECRETO DAL N°0221/2024

LO BARNECHEA, 12-02-2024

VISTO: La Ley N°19880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, a su vez, en razón de la Ley N°20.248, que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), la Municipalidad cuenta con fondos para implementar medidas con el fin de mejorar la calidad de la educación en los establecimientos educacionales a cargo de esta.
- b) Que, en consecuencia, la Municipalidad requiere adquirir uniforme de especialidad para proveer a los estudiantes de Enseñanza Media de las especialidades Técnico Profesional del Colegio Lo Barnechea, que tiene un IVE (Índice de Vulnerabilidad Escolar) de 90%.
- c) Que, para la presente licitación se ha estimado procedente formalizar las contrataciones por medio de órdenes de compra conforme al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al tratarse de un suministro suficientemente detallado y de simple y objetiva especificación.
- d) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rige la presente licitación.
- e) Que, mediante reglamentos N°0005 y N°0006, ambos de fecha 29 junio de 2023, se aprobaron los procedimientos de liquidación y finiquito de contrataciones y, de aplicación de mutas y término anticipado, respectivamente, de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Educación Para Periodos Futuros N°054/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023.
- g) Que, la adquisición fue aprobada por el Comité de Compras, según consta en la solicitud de compra IDSGD N°269228.
- h) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado producto no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025” ID 2735-24-LE24**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO
PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para el suministro de uniformes para alumnos de tercer y cuarto año de enseñanza media de las especialidades técnicas del Colegio Lo Barnechea por el periodo escolar 2024 y 2025, de conformidad con lo exigido en las bases técnicas.

La presente licitación será a precio unitarios, de adjudicación simple por línea y en pesos chilenos.

Las líneas que se licitan son las siguientes:

- a) **Línea N°1:** Suministro de uniformes especialidad Enfermería
b) **Línea N°2:** Suministro de uniformes especialidad Mecánica Automotriz
c) **Línea N°3:** Suministro de uniformes especialidad Administración

Los oferentes podrán ofertar por una o por todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

Para cada línea, los contratistas deberán contemplar la garantía legal establecida en la Ley N°19.496 que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de seriedad de la oferta.

Atendido a que el monto para cada línea de la presente licitación no supera las 2.000 UTM, **no se so licitará presentación de garantía de seriedad de la oferta**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato para la línea adjudicada en la licitación pública “Suministro de uniformes para alumnos de las especialidades técnico profesional del colegio Lo Barnechea 2024-2025” ID 2735-24-LE24.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

De esta manera, el oferente que se adjudique alguna de las líneas de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato para cada línea adjudicada, consistente en un **documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días hábiles posteriores al término de la contratación.
MONTO	5% del presupuesto máximo disponible por cada línea.
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública de la línea X ID 2735-24-LE24"

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

En caso de que no se presente la garantía dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Esta caución será devuelta sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	12/02/2024 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes.	12/02/2024 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	15/02/2024 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	20/02/2024 23:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	22/02/2024 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	22/02/2024 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	22/05/2024 23:59 horas

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información de Mercado Público hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los Anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo Anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo Anexo.

4.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos **conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto**, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación..

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

5.1. Documentos Administrativos.

- a) **Anexo N°1** “Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP” (**ESENCIAL**). La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar un Anexo N°1 para cada uno de los integrantes de la misma. Con todo, este anexo podrá ser reemplazo por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal de Compras Públicas.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico.

- a) **Anexo N°3-A** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°1” (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N°3-B** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°2” (**ESENCIAL**).
- c) **Anexo N°3-C** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°3” (**ESENCIAL**).

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los Anexos N°3-A, 3B y/o 3C que corresponda a la o las líneas a las que postula, debiendo indicar el **valor unitario por cada producto requerido en cada línea** a la que postule, considerando las cantidades requeridas que para cada producto se requieren en el numeral 1 de las Bases Técnicas en cada una de las líneas.

Para estos efectos, el oferente deberá considerar las cantidades estimadas de productos requeridos que a continuación se señalan para cada línea, debiendo ofertar por el valor unitario de ellos.

Las cantidades estimadas de set de vestuario por línea requeridos son los siguientes:

- a) **Línea N°1:** 120 sets de uniformes especialidad Enfermería para los años 2024 y 2025.
- b) **Línea N°2:** 120 sets de uniformes especialidad Mecánica Automotriz para los años 2024 y 2025.
- c) **Línea N°3:** 120 sets de uniformes especialidad Administración para los años 2024 y 2025.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Atendido que el proponente deberá realizar su oferta respecto del valor unitario de cada producto, en la determinación de su oferta económica, el oferente deberá tener presente el presupuesto máximo disponible para cada línea, establecido en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas Especiales y las cantidades estimadas de cada producto requeridas en las bases técnicas. **Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria resultante de los valores obtenidos al multiplicar el valor unitario ofertado por ítem en el Anexo N°3-A, 3B y/o 3C por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea.**

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo 3-A, 3B y/o 3C que corresponda a la(s) línea(s) a la(s) que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indique estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente**. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones, propuestas técnicas o económicas que indique precios y/o cantidades del producto ofertado, y/o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3-A, 3B y/o 3C presentado por el propio oferente.

También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un **plazo de entrega superior a los 15 días hábiles**, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** "Materias de Alto Impacto Social".
- b) **Ficha Técnica del producto ofertado**, de la/s línea/s a la/s que postula, en idioma español, que acredite el cumplimiento de los requerimientos indicados en el numeral 2 de las bases técnicas. **(ESENCIAL)**. En el caso de que la ficha técnica no se refiera a todas las especificaciones técnicas indicadas para cada producto en el numeral 2 de las bases técnicas para la/s línea/s a la/s a que postula, el oferente podrá complementar la información del vestuario ofertado con un documento de formato propio que dé cuenta de los requerimientos a los que no aluda la ficha técnica.

Aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica, y/o no adjunten el documento de formato propio que complemente la información faltante en la ficha técnica adjunta, o aquella cuya documentación adjunta no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 2 de las bases técnicas para cada línea, serán declaradas inadmisibles en la línea correspondiente.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y/o mandante o emisora de la documentación, en caso de que detecte alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la documentación aportada, su oferta será declarada inadmisibile.

7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles por plazo ofertado, técnica y económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnica y/o económica y/o de plazo, serán declaradas inadmisibile en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- Carlos Ramos Armijo, o en su ausencia, Cecilia Becerra Lizana, ambos funcionarios de la Dirección de Educación.
- Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- Sebastián Guajardo Rojas, funcionario de Administración Municipal, y en caso de ausencia o impedimento, Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Plazo de Entrega (PE)	25%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior	No Aplica
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE) 70%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el **Valor Total (impuestos incluidos)** por cada línea ofertada en el Anexo N°3-A, 3-B y/o 3-C "Oferta Económica y Plazo de Entrega", que se

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

obtendrá de la sumatoria resultante de los valores obtenidos al multiplicar el valor unitario ofertado por ítem en el Anexo N°3 respectivo, por las cantidades requeridas de cada producto, indicadas en el numeral 2 de las bases técnicas para cada línea.

Así, el proveedor que presente la oferta de menor Valor Total (VT) para cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{Menor VT ofertado}}{\text{VT oferta a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} \times 0,70$$

9.2. Plazo de Entrega (PE) 25%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente por cada línea en el Anexo N°3-A, 3-B y/o 3-C "Oferta Económica y Plazo de Entrega". Así, el proveedor que oferte el menor plazo de entrega para cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{menor plazo de entrega ofertado}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$\text{PE por línea} = \text{Puntaje} \times 0,25$$

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. Se considerará para estos efectos, de igual forma, los documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o, Reporte de Sostenibilidad con estándar GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Sólo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa / No acredita	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente. Asimismo, se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N° 4, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,04$$

9.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,01$$

9.5. Descuento por comportamiento contractual anterior (DCC).

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

9.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total\ por\ Línea = (OE + PE + MA + CR) \times (100\% - DDC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un **CRITERIO CRONOLÓGICO**, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe, que podrá, para este efecto, actuar en dicha calidad el Secretario Municipal.

10. DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y DE LA ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará la oferta que se propone adjudicar para cada línea o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso total.

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Para la presente, la adquisición de todas las líneas se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta, conteniendo el decreto de adjudicación todas las condiciones para la contratación, ya que se trata de bienes estándar, de simple y objetiva especificación.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta o rechazada la adjudicación según sea el caso, dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de la línea respectiva, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos requeridos y que cumplen con las especificaciones técnicas del numeral 2 de las bases técnicas a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje de la línea, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación .

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado.

11. DE LA CONTRATACIÓN**11.1. Antecedentes de la contratación**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Ley SEP
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico (DTE).
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°1	\$18.309.564, impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°2	\$12.594.960, impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°3	\$15.593.760, impuestos incluidos
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Johana Castañeda González
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	jcastaneda@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Carlos Ramos Armijo
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	cramos@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Si
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	A precios unitarios, por línea
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí
CONSIDERA AUMENTO DE CONTRATO	No
CONTEMPLA RENOVACIÓN	No

11.2. Formalización de la contratación.

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación para cada línea se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estar a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019.

El adjudicatario, tendrá un plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía del fiel cumplimiento del contrato quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dicho documento. En caso de que no presente la garantía la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

11.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación será por 24 meses y se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta la liquidación de este, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que suceda primero.

El plazo para la entrega de los productos de cada línea **será el ofertado por el adjudicatario** y se contabilizará una vez realizado el tallaje de los uniformes, esto es, anualmente en el mes de marzo, durante la vigencia del contrato, previa coordinación con el ITS del contrato vía correo electrónico.

11.5. Recepción conforme.

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Informe de Recepción Conforme de los Servicios por parte del ITS.
- 3) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

11.6. Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los set de uniformes efectivamente recibidos, en pesos chilenos y de acuerdo con los montos ofertados por los contratistas en el Anexo N°3-A, 3-B y 3-C "Oferta Económica y Plazo de Entrega", una vez que estos hayan sido recibidos conforme por parte del ITS del contrato.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que una vez autorizada será remitida al proveedor quien procederá a la emisión de la factura por el monto total del contrato, conforme al Reglamento N° 0012/2023, de 25 de octubre de 2023, de facturación y pagos mediante proceso de pronto pago para proveedores

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

y terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta de manera conforme, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.7. Reajuste de IPC

Los valores propuestos, contenidos en los Anexos N°3-A, 3B y 3C, en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior.

Para el caso en que el primer reajuste comprenda un período de vigencia del contrato inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el periodo comprendido entre el mes de la fecha de inicio de prestación de los servicios y el mes de diciembre del mismo año inclusive.

11.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTA
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos conforme lo establecido en el numeral 5 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.
2	Incumplir plazo de tallaje de conformidad a lo requerido en el numeral 3 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de los productos con errores de logo o composición de conformidad a lo requerido en el numeral 6 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del valor total del contrato.

Para efectos del pago de las multas, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

11.9. Del procedimiento de aplicación de sanciones.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y establecido en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Educación.
2. El Director de la Dirección de Educación, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Educación.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - I. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Educación, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - II. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Educación, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b) Los descargos del contratista;

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e) La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

11.10.Termino Anticipado del contrato

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta decida dejar sin efecto el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
 - i. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del valor total del contrato.
 - ii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
 - iii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - vi. Por superar los topes de plazos por incumplimientos señalados para las multas N°1, N°2 y N° 3, conforme lo dispuesto en el numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto Alcaldicio, conforme al procedimiento establecido para multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 11.9 de las Bases administrativas especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el Acta de Recepción conforme emitido por el ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 11.4 de las presentes Bases Administrativas. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N°5 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

BASES TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para el suministro de uniformes para alumnos de las especialidades técnico profesional del Colegio Lo Barnechea por el año 2024 y 2025.

La adquisición requerida para la presente contratación consiste en el suministro estimado de:

- a) **120 Set de uniformes especialidad Enfermería (60 set para 2024 y 60 set para 2025)**, cada set comprende 2 pantalones clínicos y 2 poleras clínicas, de modo que para el año 2024 se estima un requerimiento de 120 pantalones clínicos y 120 poleras clínicas, y para el año 2025, se estima un requerimiento de 120 pantalones clínicos y 120 poleras clínicas.
- b) **120 Set de uniformes especialidad Mecánica Automotriz (60 set para 2024 y 60 set para 2025)**, cada set comprende 2 overoles, de modo que para el año 2024 se estima un requerimiento de 120 overoles, y para el año 2025, se estima un requerimiento de 120 overoles.
- c) **120 Set de uniformes especialidad Administración (60 set para 2024 y 60 set para 2025)**, cada set comprende 2 pantalones cargo, 2 poleras pique y 1 softshell, de modo que para el año 2024 se estima un requerimiento de 120 pantalones cargo, 120 poleras pique y 60 softshell, y para el año 2025, se estima un requerimiento de 120 pantalones cargo, 120 poleras pique y 60 softshell.

Cada oferente debe considerar todas aquellas características establecidas en las presentes especificaciones técnicas que permitan prestar el servicio en forma eficiente y oportuna.

Cabe señalar que estas cantidades son una estimación que puede variar según la demanda, podrán aumentar o disminuir de acuerdo con la cantidad de matrículas que en el año 2024 y 2025 se encuentren inscritas para alumnos de tercer y cuarto año de enseñanza media de las especialidades Técnico Profesional del Colegio Lo Barnechea.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

Se han determinado 3 líneas de productos con las características mínimas que deben cumplir los equipos, según el siguiente detalle:

2.1 Línea N°1, 120 Set de Uniformes especialidad Enfermería (60 set para 2024 y 60 set para 2025)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El set de uniformes de enfermería estará compuesto por:

- a) 2 Pantalones Clínicos (se estima un requerimiento de 120 pantalones clínicos para el año 2024, y un requerimiento de 120 pantalones clínicos para el año 2025).
2 Poleras Clínicas (se estima un total de 120 pantalones clínicos para el año 2024, y un requerimiento de 120 pantalones clínicos para el año 2025).

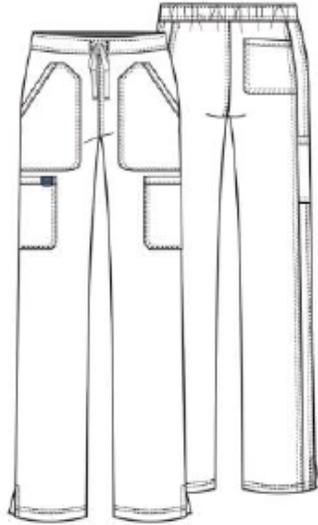
Las prendas deben cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Pantalones Clínicos Mujer:

- a) Composición base de 78% Polyester o inferior, 20 % Rayón o superior y 2% Spandex o superior
- b) Tallas disponibles de XXS a la 3XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- c) Color Celeste
- d) A lo menos 2 bolsillos frontales de parche, dos bolsillos de carga y bolsillo trasero
- e) Cordón funcional y cintura elástica en la espalda

Imagen Referencial



Polera Clínica Mujer:

- a) Composición base de 78% Polyester o inferior, 20 % Rayón o superior y 2% Spandex o superior
- b) Tallas disponibles de XXS a la 3XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- c) Color Celeste
- d) A lo menos 2 bolsillos frontales de parche, presilla para instrumentos, cuello tipo V
- e) Logo Institucional a color en lado derecho

Imagen Referencial

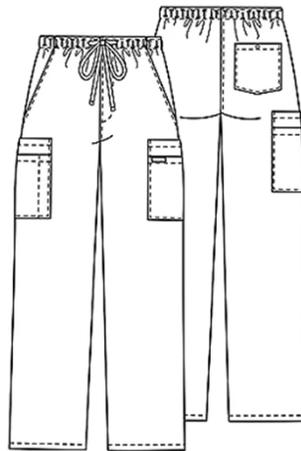


CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Pantalones Clínicos Hombre:

- a) Composición base de 42% Polyester o superior, 55% Algodón o inferior y 3% Spandex o superior
- b) Tallas disponibles de XS a la 3XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- c) Color Celeste
- d) A lo menos 2 bolsillos oblicuos frontales, cuatro bolsillos de carga laterales y un bolsillo trasero de parche, dos bolsillos de carga y bolsillo trasero.
- e) Cintura elástica de elevación natural con cordón ajustable

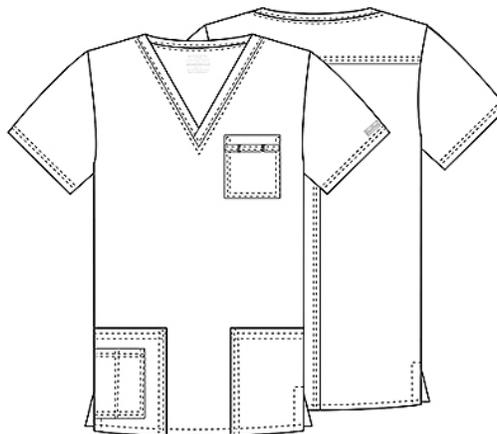
Imagen Referencial



Polera Clínica Hombre:

- a) Composición base de 42% Polyester o superior, 55% Algodón o inferior y 3% Spandex o superior
- b) Tallas disponibles de XS a la 3XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- c) Color Celeste tipo V
- d) A lo menos 1 bolsillo en el pecho, 2 bolsillos frontales de parche, un bolsillo adicional en el lado derecho y cuello tipo V.
- f) Logo Institucional a color en lado derecho

Imagen Referencial



2.2. Línea N°2, 120 Set Uniformes especialidad Mecánica Automotriz (60 set para 2024 y 60 set para 2025)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El set de uniformes de mecánica Automotriz estará compuesto por:

- a) 2 Overoles modelo canvas (se estima un requerimiento de 120 overoles para el año 2024, y un requerimiento de 120 overoles clínicos para el año 2025).

Overol para alumnos Mecánica:

- a) Composición base de 80% Polyester o inferior y 20% Algodón o superior
- b) Tallas disponibles de S a la XXL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- c) Color gris
- d) Overol tipo Piloto
- e) Cierre frontal con carro doble
- f) Refuerzo de tela Oxford en bolsillo y rodillas
- g) A lo menos 2 bolsillos delanteros con amplios fuelles, 2 bolsillos traseros y 1 bolsillo cargo en pierna
- h) Puños ajustables
- i) Media cintura elasticada
- j) Rodillas reforzadas
- k) Cuello alto
- l) Logo Institucional a color en lado derecho

Imagen Referencial



2.3. Línea N°3, 120 Set de Uniformes para la especialidad Administración (60 set para 2024 y 60 set para 2025)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El set de uniformes de Administración estará compuesto por:

- a) 2 Pantalones cargo (se estima un requerimiento de 120 pantalones cargo para el año 2024, y un requerimiento de 120 pantalones cargo para el año 2025).
- b) 2 Poleras pique (se estima un requerimiento de 120 poleras pique para el año 2024, y un requerimiento de 120 poleras pique para el año 2025).
- c) 1 Soft shell (se estima un requerimiento de 60 soft shell para el año 2024, y un requerimiento de 60 soft shell para el año 2025).

Pantalones mujer cargo para alumnos Administración:

- a) pantalón cargo mujer
- b) Composición base de 65% Polyester o inferior y 35% Algodón o superior
- c) Tallas disponibles de S a la XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- d) Color Beige
- e) 2 bolsillos laterales con tapeta y velcro, 2 bolsillos traseros

Imagen Referencial



Pantalones Hombre cargo para alumnos Administración:

- a) pantalón cargo hombre
- b) Composición base de 65% Polyester o inferior y 35% Algodón o superior
- c) Tallas disponibles de S a la XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- d) Color Beige
- e) 2 bolsillos laterales con tapeta y velcro, 2 bolsillos traseros

Imagen Referencial

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



Poleras piqué unisex manga corta para alumnos Administración:

- a) Composición base de 60% Polyester o inferior y 40% Algodón o superior
- b) Tallas disponibles de S a la XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- c) Color Negro
- d) Protección UV + 30FPS
- e) Cuello 2 botones a superior
- f) Logo Institucional a color en lado derecho

Imagen Referencial



SoftShell unisex para alumnos Administración:

- a) Composición base de 90% Polyester o inferior y 10% Spandex o superior
- b) Tallas disponibles de S a la XL (la cantidad de tallas será determinada en el tallaje a realizar)
- c) Color Negro
- d) Térmico y repelente al agua
- e) Bolsillo multiuso en pecho izquierdo y dos bolsillos laterales
- f) Manga con ajuste de prensilla y velcro
- g) Cierres impermeables
- m) Logo Institucional a color en lado derecho

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Imagen Referencial



3. TALLAJE DE UNIFORMES

Una vez adjudicada y formalizada la licitación, se requerirá al proveedor, la realización de la primera toma presencial de tallaje de los uniformes ofertados. La toma de tallaje se deberá realizar anualmente en el mes de marzo, durante la vigencia del contrato, previa coordinación con el ITS del contrato vía correo electrónico. Su realización no podrá ser posterior a los 5 días hábiles contados desde el envío del correo electrónico para coordinar el evento a realizar. Por lo demás, el tallaje deberá llevarse a cabo en el Colegio Lo Barnechea Bicentenario, Sede Media, ubicada en calle Quinchamalí Oriente N°259, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. Posterior a ello, el proveedor deberá hacer entrega de los uniformes, de conformidad con el plazo ofertado en los Anexos N°3-A, 3B y/o 3C. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá disponer de la aplicación de multas, conforme lo dispone el numeral 11.8 de las Bases Administrativas Especiales.

4. LOGO INSTITUCIONAL

Los uniformes deberán contener el logo institucional que a continuación se detalla, cumpliendo además con las siguientes características:

- 1) El logo deberá ser bordado. No se aceptarán logos estampados u otra modalidad propuesta para su reproducción.
- 2) La medida del logo deberá ser de 6 centímetros de diámetro.
- 3) Color: según imagen informativa.

Al día hábil siguiente de aceptada la orden de compra, el ITS del contrato mediante correo electrónico hará el envío del logo requerido, con las medidas y colores según lo indicado en las presentes bases de licitación.



5. DEL DESPACHO

El oferente deberá entregar la totalidad de los productos en el Colegio Lo Barnechea Bicentenario, Sede Media, ubicada en calle Quinchamalí Oriente N°259, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 16:00 horas. En caso de requerir que sean despachados a otra dirección, éste será dentro de la comuna de Lo Barnechea y se informará oportunamente por correo electrónico.

La entrega de los productos se realizará de manera anual, conforme a la cantidad requerida en los tallajes que se realizarán. Cabe destacar que, si hay algún pedido extra durante el año, este requerimiento será mediante correo electrónico por parte del ITS y la entrega de los productos deberá ser en el mismo plazo estipulado por el adjudicatario.

El plazo de entrega de la totalidad de los productos será aquel propuesto por el adjudicatario en su oferta, el cual se contará desde el día siguiente en que el adjudicatario hubiere efectuado el tallaje en el establecimiento, tallaje que se realizará, sólo una vez que el adjudicatario hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida por el Municipio.

En caso de que, el adjudicatario no cumpla con los plazos ofertados de entrega de los productos, se cursará la multa indicada en el numeral 11.8 de las Bases Administrativas Especiales. En caso de superar el tope de días hábiles establecido en la multa N°1, sin que el adjudicatario haya hecho entrega de los productos, se deberá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 11.10 de las Bases Administrativas Especiales, debiendo el Municipio hacer efectiva la Boleta de Garantía acompañada para tal efecto.

6. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS UNIFORMES

Una vez realizado el despacho de los uniformes, el ITS del servicio deberá revisar que cada una de las prendas requeridas cumpla con los requerimientos mínimos solicitados en las bases técnicas de la presente licitación, lo cual será comprobado mediante la aplicación de una pauta de revisión diseñada para estos fines. En el caso que el ITS detectare fallas o incumplimientos en la composición de las prendas, estas serán devueltas y deberán ser repuestas en un plazo máximo de 5 días hábiles, contabilizados desde que el ITS informa mediante correo electrónico al contratista, del requerimiento

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

de reposición de productos, con individualización de los problemas detectados. Si el plazo de reposición no fuere respetado por el contratista, la Municipalidad dispondrá de la aplicación de la respectiva sanción según lo indicado en el numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.

7. DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Sólo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN
CON PEP**

**LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS
ESPECIALIDADES TÉCNICO PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.933, que establece
la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y
sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del
Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto
DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente

prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO
PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025” ID 2735-24-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2024

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3-A

**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°1 LICITACIÓN PÚBLICA:
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO
PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LÍNEA N°1	
ÍTEM	1 SET DE UNIFORME ESPECIALIDAD ENFERMERÍA
VALOR UNITARIO OFERTADO POR 1 SET DE UNIFORME ESPECIALIDAD ENFERMERÍA, COMPUESTO DE 2 PANTALONES CLÍNICO Y 2 POLERAS CLINICAS (IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR UNITARIO SET \$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 set de uniforme especialidad enfermería, compuesto de 2 pantalones clínicos y 2 poleras clínicas
PLAZO DE ENTREGA (Días hábiles desde el tallaje)	_____ días hábiles

NOTAS:

- (*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.
- (**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos N°3-A, 3B y/o 3C que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.
- (***) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto.
- (****) Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria resultante de los valores obtenidos al multiplicar el valor unitario ofertado por ítem en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea.
- (*****) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 15 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.
- (*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°3-B
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°2 LICITACIÓN PÚBLICA:
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO
PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LÍNEA N°2	
ÍTEM	1 SET DE UNIFORME ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ
VALOR UNITARIO OFERTADO POR 1 SET DE UNIFORME ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ, COMPUESTO DE 2 OVEROLES MODELO CANVAS (IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR UNITARIO SET
	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 set de uniforme especialidad mecánica automotriz, compuesto de 2 Overoles modelo canvas
PLAZO DE ENTREGA (Días hábiles desde el tallaje)	_____ días hábiles

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos N°3-A, 3B y/o 3C que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto.

(****) Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria resultante de los valores obtenidos al multiplicar el valor unitario ofertado por ítem en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea.

(*****) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 15 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°3-C

**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°3 LICITACIÓN PÚBLICA:
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO
PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LÍNEA N°3	
ÍTEM	1 SET DE UNIFORME ESPECIALIDAD ADMINISTRACION
VALOR UNITARIO OFERTADO POR 1 SET DE UNIFORME ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN, COMPUESTO DE 2 PANTALONES CARGO, 2 POLERAS PIQUE Y 1 SOFT SHELL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR UNITARIO SET \$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 set de uniforme especialidad administración, compuesto de 2 pantalones cargo, 2 poleras pique y 1 soft shell
PLAZO DE ENTREGA (Días hábiles desde el tallaje)	_____ días hábiles

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos N°3-A, 3B y/o 3C que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto.

(****) Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria resultante de los valores obtenidos al multiplicar el valor unitario ofertado por ítem en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea.

(*****) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 15 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICO
PROFESIONAL DEL COLEGIO LO BARNECHEA 2024-2025”
ID 2735-24-LE24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 8 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 105175064820878 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>